

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de agosto del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de agosto del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 793-2011-R.- CALLAO, 08 DE AGOSTO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0260-2011-D/FCE (Expediente Nº 05166) recibido el 27 de junio del 2011, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas solicita subvención económica para adquisición del carné universitario y del carné de la Biblioteca Central para estudiantes matriculados a dicha Facultad en el Semestre Académico 2011-A, con excepción de los alumnos que ingresaron en el Proceso de Admisión 2010-II.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 319º Incs. s) y t), de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que establece la Ley en su favor; asimismo, a recibir el Carné Universitario;

Que, el Art. 154º Inc. p) de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, entre otras, conceder becas integrales o semi-becas en las tasas educativas y/o servicios de bienestar a los estudiantes que se distinguen por sus méritos o por su situación socio-económica;

Que, con Resolución Nº 371-2011-R del 28 de abril del 2011, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para el Año 2011, de la Universidad Nacional del Callao, conformado por los procedimientos administrativos, derechos de tramitación, requisitos y las respectivas Tasas Educativas, entre los cuales se consigna, en el numeral 11, que respecto al costo del Carné Universitario de Pre y Posgrado, debe tenerse en cuenta el costo unitario establecido por la Asamblea Nacional de Rectores – ANR; asimismo, establece el costo del Carné de Biblioteca Central en S/. 6.00 (seis nuevos soles);

Que, con Resolución Nº 465-2011-R de fecha 16 de mayo del 2011, se otorgó subvención a favor de ciento cuarenta y siete (147) estudiantes ingresantes a la Facultad de Ciencias Económicas en el Proceso de Admisión 2010-II, matriculados en el Semestre Académico 2011-A, para que sufraguen el costo del Carné Universitario y el Carné de la Biblioteca Central, por un monto total de S/. 2,211.50 (dos mil doscientos once con 50/100 nuevos soles);

Que, mediante el Oficio del Visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 0148-2011 CF/FCE de fecha 11 de junio del 2011, a través de la cual se propone otorgar la precitada subvención con cargo a los recursos directamente recaudados de esta Facultad; a excepción de los que ingresaron en el proceso de admisión 2010-II;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1295-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 754-2011-OPLA de la Oficina de Planificación recibidos el 20 de julio del 2011, respectivamente; al Informe Legal Nº 867-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 01 de agosto del 2011; a la

documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º OTORGAR, subvención a favor de mil quinientos trece (1513) estudiantes matriculados de la Facultad de Ciencias Económicas, para que sufraguen el costo del Carné Universitario; y a mil trescientos sesenta y seis (1366) estudiantes de dicha unidad académica, todos matriculados en el Semestre Académico 2011-A en la Facultad de Ciencias Económicas para que sufraguen el costo del Carné de la Biblioteca Central, según detalle:

a) Carné Universitario:

- Mil quinientos trece (1513) estudiantes: 1513 x S/. 10.50 S/. 15,886.50

b) Carné de la Biblioteca Central UNAC

- Mil trescientos sesenta y seis (1366) estudiantes: 1366 x S/. 6.00 S/. 8,196.00
Total S/. 24,082.50

2º DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia a Educandos", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000827: "Mantenimiento del Comedor", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes"; con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

CHSR/Teresa/Vicky

c.c. RECTOR; VICERRECTORES; FCE; OGA;
OPLA; OCI; OAGRA; URA; OFT; OCP;